ACTA DE RECIBO Y TERMINACION BILATERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GABRIELA

CONTRATO N°	06 DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LA GABRIELA DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.022.994-2
CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE COLSETRANS SAS NIT - 800.197.276-3
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GABRIELA
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO.	JUNIO 13 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 12 DE 2025

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores DARWIN RODRIGO MONSALVE ALZATE, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.290.665, en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa y supervisor del contrato y el señor ALFREDO ISAAC QUINTERO CESPEDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.395.159, quien actúa en representación legal de la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE COLSETRANS SAS con NIT. 800.197.276-3, con el fin de realizar la presente acta de recibo y terminación bilateral, correspondiente al contrato de la referencia.

Se deja constancia de lo siguiente:

1. El contrato dio inicio a la ejecución el día 13 de junio de 2025.

2. El contrato tuvo un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), finalizando el día 12 de noviembre de 2025, cuya información básica se encuentra descrita en la parte inicial de la presente acta.

3. Al ser la seguridad social un requisito de ejecución del contrato según artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista acredita que se encuentra al día en los pagos de los aportes parafiscales al sistema, en cuanto a la seguridad social.

4. El contratista y el supervisor manifiestan estar a satisfacción con la terminación del contrato de la referencia.

5. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones, actividades y obligaciones estipuladas en el mismo, por lo cual, el supervisor manifiesta que recibe a satisfacción los servicios prestados objeto del contrato de la referencia.

6. El supervisor da visto bueno para que se realicen las deducciones a que haya lugar, tal como fueron pactadas en el contrato.

7. Sin perjuicio de la presente acta, la Institución Educativa se reserva el derecho de hacer seguimiento a los servicios prestados. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

8. Se presenta el balance final, que da cuenta de los movimientos financieros del contrato:

Valor del Contrato	$4.000.000
Valor pagado	$0
Valor a favor del contratista	$3.990.000
Valor a liberar del registro presupuestal	$10.000

9. Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron en manifestación de su aprobación, el día el día 12 de noviembre de 2025

DARWIN RODRIGO MONSALVE ALZATE
RECTOR
Institución Educativa LA GABRIELA
Contratante

ALFREDO ISAAC QUINTERO CESPEDES
Representante legal
Colsetrans SAS